

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00217-00
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, mayo 6 de 2022

En atención al poder presentado por el abogado ORLANDO AUGUSTO RODRIGUEZ PAZ para actuar como apoderado judicial del Demandante Sociedad CREDILATINA S.A.S. dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, el juzgado RESUELVE:

IIINFORMAR que el proceso se encuentra SUSPENDIDO actualmente conforme se dispuso en auto de noviembre 3 de 2021, por haberse ADMITIDO AL TRÁMITE DE INSOLVENCIA-NEGOCIACIÓN DE DEUDAS del deudor demandado señor JORGE ELIÉCER CORTEZ MEZU, en ASOPROPAZ-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES POR LA PAZ-CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE de Cali.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a941808f82b419863b22ff8bd283e196eaf96a79775f09a6f2535a8c15857eb**

Documento generado en 06/05/2022 04:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>